

ORDINARIO

SUPUESTO B – 2ª parte

Nota: Todos los días son hábiles.

Don Manuel López Abasolo, transportista profesional, divorciado y con dos hijos Germán e Inés, tiene una deuda con la Hacienda Foral de Bizkaia por unas actas de inspección de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, que suman 54.000 euros de cuota, una sanción tributaria de 15.000 euros y una sanción por infracción de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de 3.500 euros.

Don Manuel, que había otorgado testamento el 30 de noviembre de 2016 con arreglo a la Ley 5/2015, de Derecho Civil Vasco, fallece el 15 de noviembre de 2022, dejando como heredero a su hijo Germán quien acepta la herencia que consiste en una cuenta corriente con 10.000 euros y la vivienda con un Valor Mínimo Atribuible de 200.000 euros, que se corresponde con el de mercado según publicitan las agencias inmobiliarias de la zona.

CONCEPTO	CUOTA/ SANCION INTEGRA (€)	INTERESES de demora (€)	RECARGOS Ejecutivo/ apremio (€)	INGRESOS (€)	TOTAL (€)
LIQUIDACION IVA 2020 y 2021	54.000	6.500	10.800	0	71.300
SANCION ART 196 NFGT	15.000	1.050	3.000	0	19.050
SANCION infracción ley ordenación transporte	3.500	0	0	0	3.500
TOTAL	72.500	7.550	13.800	0	93.850

El 2 de febrero de 2023, Germán recibe una notificación de la Hacienda Foral en la que le comunican las deudas que mantenía su padre con ésta y le compelen al pago por ser su heredero. Germán no reacciona a dicha notificación.

A partir de ese momento se inicia el procedimiento de apremio contra el patrimonio de Germán, notificándole la última diligencia de embargo el 4 de mayo de 2023 por un importe de 71.300 euros.

El día 28 de mayo de 2023, Germán, casado en separación de bienes, decide ir al Notario de Bilbao don Mario Jesús Vallejo - Pineda y hacer una escritura de donación a su esposa Luisa de todos sus bienes y derechos (incluidos lo heredado) para salvaguardar su patrimonio y quedando así en situación de insolvencia. El valor de lo donado en la escritura es de 400.000 euros.

Se tomará en consideración en relación con cada una de las preguntas planteadas:

- El conocimiento y adecuada interpretación normativa.
- La sistemática del planteamiento.
- La claridad y orden de las ideas.
- La capacidad de expresión escrita.
- La aportación personal directamente relacionada con el supuesto de hecho.

RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS JUSTIFICANDO LAS RESPUESTAS:

1. ¿Puede exigirle la Administración tributaria el pago de la deuda a Germán? ¿Le podrá exigir los recargos? ¿Con qué bienes respondería? ¿Qué importe se podría reclamar a Germán? (0,75 puntos)
2. Germán piensa que, si no hubiera aceptado la herencia, no debería responder de estas deudas: ¿está en lo cierto? (0,25 puntos)
- 3 ¿Es posible que Inés no haya sido nombrada en el testamento? (1,50 puntos)
4. ¿Se podrá realizar alguna actuación recaudatoria contra Luisa, la esposa de Germán? Si es así, ¿cuál será su alcance? (2,50 puntos)

Bilbon, 2024ko apirilaren 30ean